



## **SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

### **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y  
DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO  
DEL MERCADO MODELO, EN EL MARCO DE LAS  
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL  
COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 AL 5 DE MARZO DE 2021**

**CHIMBOTE, 28 DE ABRIL DE 2021**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MODELO, EN EL MARCO DE LAS  
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**

---

**ÍNDICE**

---

| DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nº Pág. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1       |
| II. OBJETIVOS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1       |
| III. ALCANCE .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2       |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2       |
| V. SITUACIONES ADVERSAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3       |
| 1. NO SE REALIZARON MÁS PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19 A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO, A PESAR DE QUE EN LAS ÚLTIMAS PRUEBAS REALIZADAS EN OCTUBRE DE 2020 SE DETECTARON 68 CASOS POSITIVOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE A PERSONAS CON RIESGO DE CONTAGIO, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 .....             | 4       |
| 2. COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE AFECTA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL VIRUS DEL COVID 19.....                                                                                                                                                                                  | 5       |
| 3. CARENCIA DE DISPOSITIVOS PARA LAVADO Y/O DESINFECCIÓN DE MANOS POR CADA VEINTE (20) PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MODELO, Y FALTA DE PAPEL TOALLA PARA EL SECADO DE MANOS EN LAS ESTACIONES DE LAVADO AL INGRESO DEL MISMO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA HIGIENE DE MANOS, PRINCIPAL MEDIDA DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONTAGIO DEL COVID-19, GENERÁNDOSE RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS..... | 7       |
| 4. COMERCIANTES QUE NO HAN SIDO EMPADRONADOS VIENEN TRABAJANDO EN EL MERCADO MODELO; SITUACIÓN QUE AFECTA LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMERCIANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19.....                                                                                                                                  | 10      |
| 5. PASADIZOS DEL MERCADO NO CUMPLEN CON LA AMPLITUD MÍNIMA DE 2 METROS; ADEMÁS, SON USADOS COMO ÁREAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ALIMENTOS; LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, GENERANDO EL                                                                                                                                                               |         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE COMERCIANTES Y ASISTENTES.....                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 11 |
| 6. CARENCIA DE CONTENEDORES DE ENTRE 20 Y 50 LITROS CON TAPA, Y BOLSAS DE POLIETILENO EN SU INTERIOR, Y CONTENEDORES EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; AFECTA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS..... | 13 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 15 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 |
| VIII. CONCLUSIÓN .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 15 |
| IX. RECOMENDACIONES.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 16 |
| APÉNDICE N° 1 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 17 |
| APÉNDICE N° 2 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 18 |
| APÉNDICE N° 3 .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 25 |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **N.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC**

#### **“IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MODELO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 16-2021-CG/GCSD de 23 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-203, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.ºs 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y 13 de julio de 2020, respectivamente.

El presente servicio de control simultáneo se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, el cual declara “Emergencia Sanitaria” a nivel nacional; así como, del Decreto Supremo n.º 184-2020-PCM publicado el 30 de noviembre de 2020 y modificatorias, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; además de normas conexas.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, en específico a la meta 3.d referida a “Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8: “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a: “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y las personas con empleos precarios”.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si los requisitos sanitarios y medidas de distanciamiento social para la prevención y contención de la COVID-19 en el Mercado Modelo, se vienen realizando de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas.

###### **2.2 Objetivos específicos**

- Determinar si los requisitos sanitarios, dentro y fuera del mercado, se han implementado de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención de la COVID-19.
- Determinar si las medidas de distanciamiento social se han implementado de conformidad con la normativa aplicable vigente y disposiciones internas, en el marco de las acciones de prevención y contención de la COVID-19.

### III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de implementación de medidas de prevención y contención del COVID-19 en el Mercado Modelo, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, y que ha sido ejecutada de 1 al 5 de marzo de 2021, en el distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Áncash.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "*nivel muy alto*" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "(...) *el aumento continuo en el número de casos y de países afectados*".

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la implementación de acciones para la prevención y control de infecciones en los mercados de abasto toma vital importancia para contribuir a la reducción de la transmisión comunitaria del mencionado virus.

Actualmente, los mercados son focos de contagio de COVID-19, debido a la aglomeración de comerciantes o vendedores y consumidores. Es preciso señalar que, en el Perú, 2 612 mercados de abastos se encuentran operativos, concentrándose un 53.7% del total de mercados en Lima y Callao, por lo que es necesario la aplicación de requisitos sanitarios y otras condiciones que deben sujetarse el funcionamiento de los mercados, los mismos que deben garantizar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos de consumo humano.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020 publicada el 11 de marzo de 2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA publicado el 16 de mayo de 2020, se aprueba la: "*Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19, así como la vigilancia centinela*", a fin de contribuir con la reducción de la transmisión comunitaria del COVID-19 y cuya aplicación es obligatoria para los Gobiernos Locales.

Además, mediante el Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE de 21 de mayo de 2020, se aprueba los "*Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19*", cuyo objetivo es establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales para el comercio de alimentos y reducir las aglomeraciones, cuya implementación es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

A su vez, el Ministerio de Economía y Finanza ha emitido la: "*Guía para el cumplimiento de la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19*", cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo n.º 397-2020-EF, publicado el 21 de diciembre de 2020, se aprobaron los *“Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021”*, en adelante los *“Procedimientos”*, en cuyo numeral 6.1 del artículo 6 dispone que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en adelante el *“Programa”*.

Asimismo, con la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo, se aprobaron las metas del Programa, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021, y se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo, el cual fue modificado por el Decreto Supremo n.º 001- 2021-EF, publicado el 12 de enero de 2021. Además, establece que la evaluación de las referidas metas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes estarán establecidos en los *“Cuadro de actividades”*.

Es así que, mediante Resolución Directoral n.º 0001-2021-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2021, se aprobaron los denominados *“Cuadros de actividades”* para el cumplimiento de las metas del Programa, correspondientes a las metas 1 al 7, las cuales se encuentran señaladas en el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral. Dichos cuadros son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas señaladas en el anexo A del Decreto Supremo n.º 397-2020-EF.

En ese sentido, el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral contiene el cuadro de actividades de la meta 6: *“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”*, en la cual se indica que las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades de acuerdo a las especificaciones que ahí se detallan, lo cual se deberá realizar según lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la referida meta.

#### **Encuesta realizada por la comisión de control a comerciantes del mercado**

Durante la ejecución del presente servicio de control en la modalidad de Visita de Control, la comisión de control aplicó una encuesta a diez (10) comerciantes del Mercado Modelo; con el objetivo de conocer algunos aspectos relacionados al conocimiento y aplicación de las medidas de prevención y contención del COVID-19.

Entre los principales resultados se tiene que: diez (10) comerciantes encuestados señalaron no haber recibido capacitación respecto al uso de medios electrónicos de pago. Asimismo, cuatro (4) comerciantes no recibieron capacitación respecto al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, ni al uso de medios electrónicos de pago; dos (2) no fueron empadronados por la entidad; y uno (1) no tenía conocimiento de la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.

#### **V. SITUACIONES ADVERSAS**

El 1 de marzo de 2021, la comisión de control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita de control a los ambientes del Mercado Modelo, en adelante *“Mercado”*. Al respecto, se registró la información y evidencia resultante de la visita en los Formatos n.ºs 1, 2 y 3, que contaron con las firmas de los miembros de la comisión de control y del subgerente de Comercialización y Licencias de la Municipalidad Provincial del Santa; asimismo, se recopiló evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de implementación de requisitos sanitarios y de distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado, se han identificado seis (6) situaciones adversas que

afectan o podrían afectar el logro de las acciones de prevención y contención del COVID-19, las cuales se exponen a continuación:

**1. NO SE REALIZARON MÁS PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19 A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO, A PESAR DE QUE EN LAS ÚLTIMAS PRUEBAS REALIZADAS EN OCTUBRE DE 2020 SE DETECTARON 68 CASOS POSITIVOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE A PERSONAS CON RIESGO DE CONTAGIO, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

El literal c) del numeral XI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, señala que en caso se detecte a un comerciante del mercado que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, se efectuará el siguiente procedimiento: “(...) Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del mercado de abasto, según corresponda.”.

Al respecto, en la visita de control, el subgerente de Comercialización y Licencias de la Municipalidad Provincial del Santa indicó a la comisión de control que la última campaña de descarte fue realizada 9 de octubre de 2020, detectándose sesenta y ocho (68) casos positivos para COVID-19; sin embargo, la Entidad no realizó pruebas posteriores a todos los comerciantes, los mismos que a la fecha de la visita de control sumaban trescientos ochenta y nueve (389), conforme se dejó constancia en la pregunta n.º 4 del “Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios”:

**Imagen n.º 1**  
**Registro de información relacionada a toma de prueba de descarte de COVID 19**  
**a los comerciantes**

| Sobre la toma de muestra serológica: |                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| a)                                   | ¿Se les realizó alguna prueba serológica o molecular para COVID-19, a los comerciantes? Señale cantidad de comerciantes que han pasado por alguna prueba y fecha de última campaña. | <input checked="" type="checkbox"/> 09-10-2020                                   |
| 4                                    | b) ¿Cuántos casos positivos se han detectado durante los tamizajes? Señale cantidad de positivos y que medidas tomo el gob. Local.                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> 68<br>Verificación de cumplimiento sanitario |
| c)                                   | ¿Se realizaron pruebas de descarte covid a todos los comerciantes luego de tomar conocimiento de los casos positivos?                                                               | <input checked="" type="checkbox"/>                                              |

**Nota:** La primera columna que está con una “X” corresponde a la respuesta Sí; y la segunda, a la respuesta NO  
**Fuente:** Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, 1 de marzo de 2021

Bajo ese contexto, se evidenció que la Entidad no estaría cautelando la aplicación de lo estipulado en la normativa y lineamientos vigentes para la regulación del funcionamiento de mercados de abastos, relacionado al cumplimiento de las medidas de control sanitario en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, toda vez que al haberse detectado casos positivos de COVID-19, la Entidad debía realizar pruebas de descarte a la totalidad de comerciantes del mercado, conforme se dejó constancia en el “Formato n.º 1: Requisitos sanitarios” (**Apéndice n.º 2**).

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, publicado el 21 de mayo de 2020.

**“XI. Procedimiento de atención ante sospecha y/o detección de COVID-19 en los mercados de abasto y en el espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos: (...)**

c) En caso se detecte a un comerciante, vendedor o personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, que haya sido diagnosticado positivo de COVID-19, antes y durante los exámenes periódicos serológicos, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se realizarán los exámenes correspondientes a todos los comerciantes del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda.
- Cierre temporal y desinfección de las instalaciones dentro y fuera del establecimiento.
- El/Los comerciantes, vendedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos detectados con COVID-19, serán puestos en cuarentena
- La reapertura para el funcionamiento del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, se efectuará al siguiente día de su desinfección.
- Para la reincorporación al puesto del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, el comerciante debe presentar su ficha de alta expedida por el MINSA, por la Dirección Regional de Salud o por la Gerencia Regional de Salud, según corresponda.

El hecho expuesto genera el riesgo de no detectar oportunamente casos positivos e implementar las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del COVID-19 entre comerciantes y asistentes

## 2. COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE AFECTA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL VIRUS DEL COVID 19.

El 1 de marzo de 2021, la comisión de control se apersonó a las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante la “Entidad”, con la finalidad de recopilar la documentación que sustente las capacitaciones a los comerciantes del Mercado, en lo que respecta al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en adelante “PVPC”, y el uso de medios electrónicos de pago.

Al respecto, el gerente de Desarrollo Económico de la Entidad informó que sí realizaron capacitaciones respecto al plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, en temas referidos a: Respetar el distanciamiento, implementación de medidas de desinfección, correcto manejo de los residuos sólidos y protocolos a seguir ante sospecha y/o detección del COVID-19.

Sin embargo, también indicó que no se realizó en el Mercado la capacitación relacionada al uso de medios electrónicos, actividad que reduciría el contacto e intercambio de billetes y monedas, hecho que fue registrado en el “Formato n.º 01: Requisitos Sanitarios”, tal como se observa a continuación:

**Imagen n.º 2**  
**Situación respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local**

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 3                                                                        | ¿Cuenta con registros que evidencien las capacitaciones realizadas a comerciantes del mercado?<br><small>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía de los registros, así como del material para capacitación utilizado - en caso corresponda. (Literal g) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE</small> |   |
|                                                                          | a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)                                                                                                                                                                                                                                              |   |
|                                                                          | a.1) Hacer respetar el distanciamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X |
|                                                                          | a.2) Implementación de medidas de desinfección                                                                                                                                                                                                                                                                           | X |
|                                                                          | a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos                                                                                                                                                                                                                                                                             | X |
|                                                                          | a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19                                                                                                                                                                                                                                                       | X |
| b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |

**Nota:** La primera columna que está con una "X" corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.

**Fuente:** Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 1 de marzo de 2021.

Con la finalidad de corroborar lo indicado por el funcionario de la Entidad y cotejar la lista de capacitación entregada a la comisión de control, se aplicaron diez (10) encuestas a comerciantes del mercado, mediante el uso del documento denominado: "Formato n.º 3: Verificación y Entrevista a Comerciantes"; producto del cual se evidenció que cuatro (4) indicaron no haber recibido capacitación por parte de la Entidad respecto al distanciamiento social, medidas de desinfección y manejo de residuos sólidos; y cuatro (4) indicaron no haber recibido capacitación sobre el protocolo a seguir ante sospecha y/o detección del COVID-19, temas que forman parte del PVPC; asimismo, ninguno habría sido capacitado por la Entidad respecto al uso de medios electrónicos de pago (Ver **Apéndice n.º 3**).

**Cuadro n.º 1**  
**Resultado de la encuesta realizada a diez (10) comerciantes del Mercado Modelo respecto a si fueron capacitados sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 (PVPC) y el uso de medios electrónicos de pago**

| Tema de capacitación                                                | Comerciante |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                                                     | 1           | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |
| <b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 (PVPC)</b> |             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Distanciamiento Social                                              |             |    | NO | NO |    | NO |    |    |    | NO |
| Medidas de desinfección                                             |             |    | NO | NO |    | NO |    |    |    | NO |
| Correcto manejo de los residuos sólidos                             |             |    | NO | NO |    | NO |    |    |    | NO |
| Protocolo ante sospecha de COVID-19                                 |             |    | NO | NO |    | NO |    |    |    | NO |
| <b>OTROS</b>                                                        |             |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| Uso de medios electrónicos de pago                                  | NO          | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO | NO |

**Fuente:** Formatos n.º 3: Verificación y Entrevista a Comerciantes, de 1 de marzo de 2021.

**Elaborado por:** Comisión de control

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE**, que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", publicado el 21 de mayo de 2020.

**VI. De las Responsabilidades del Gobierno Local:**

- m) *Promover y difundir entre los comerciantes del mercado de abastos y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago*

**VII. De las Responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:**

(...)

b.5) *Gestión del mercado*

(...)

*Promover, difundir y capacitar entre los comerciantes del mercado de abasto y de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, el uso de medios electrónicos de pago.*

La situación descrita afecta la implementación del medio de pago electrónico, que evita el contacto e intercambio de billetes y monedas; lo que afecta la aplicación de las medidas de prevención y control ante el virus del COVID-19.

**3. CARENCIA DE DISPOSITIVOS PARA LAVADO Y/O DESINFECCIÓN DE MANOS POR CADA VEINTE (20) PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MODELO, Y FALTA DE PAPEL TOALLA PARA EL SECADO DE MANOS EN LAS ESTACIONES DE LAVADO AL INGRESO DEL MISMO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA HIGIENE DE MANOS, PRINCIPAL MEDIDA DE PREVENCIÓN FRENTA AL CONTAGIO DEL COVID-19, GENERÁNDOSE RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS.**

El Eje n.º 3 de la “Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021” señala que cada mercado o establecimiento debe contar con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos de las personas que circulan al interior del mercado en los pasillos. Asimismo, la cantidad de dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos está determinada por el número de puestos “(...) Entre 1 a 20 puestos deberá tener un (1) dispositivo para lavado y/o desinfección de manos (...”).

A su vez, en el literal b.2) del numeral VII de los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las actividades de prevención y contención del COVID-19” señala que el Comité de Autocontrol Sanitario debe disponer la instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

Al respecto, durante la visita al Mercado, se evidenció que existen trescientos ochenta y nueve (389) puestos fijos (Datos generales del **Apéndice n.º 2**); no obstante, el establecimiento carece de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante, es decir, no hay ningún surtidor colocado en lugar visible y accesible cada veinte (20) puestos para el uso del público en general, desatendiendo el número de puntos de desinfección según normativa, tal como se ha consignado en el “Formato n.º 01: Requisitos Sanitarios”, suscrito en la mencionada visita y como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 3**  
**Situación consignada en el Formato n.º 1 respecto a surtidores de alcohol**

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 11 | ¿En el interior del Mercado de Abastos se observan surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante, en un lugar visible y accesible, cada 20 puestos?<br><br>NOTA: Tomar fotografía.<br>(Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021". | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|

**Nota:** La primera columna que está con una "X" corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.

**Fuente:** Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 1 de marzo de 2021.

Además, se observó que ninguna de las estaciones de lavado de manos al ingreso del Mercado cuenta con papel toalla para el secado de las manos, como indica el literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, tal como se observa en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 4**  
**Ausencia de papel toalla para el secado de manos**

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                     |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 8 | Verificar si en cada puerta de ingreso al mercado, se observa:<br><br>NOTA: Tomar fotografía<br><b>Estaciones de lavado de manos</b><br>(Medida 11: Mecanismos para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso "Cumplimiento obligatorio" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE) | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Dispensador de agua, en funcionamiento.</b><br>(Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Jabón</b><br>(Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Papel toalla para el secado de las manos</b><br>(Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Techos de basura</b><br>(Literal a) del numeral X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos</b><br>(Literal b.2) del numeral VII del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 11: Mecanismos para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso "Cumplimiento obligatorio" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                          | <input checked="" type="checkbox"/> |
|   | <b>Existe presencia de puntos críticos de acumulación de Residuos Sólidos?</b><br>(Literal b.3) del numeral VII y Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <input checked="" type="checkbox"/> |

**Nota:** La primera columna que está con una "X" corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.

**Fuente:** Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 1 de marzo de 2021.

**Imagen n.º 5**  
**Ausencia de papel toalla para el secado de manos**



**Fuente:** Visita de control al Mercado Modelo, de 1 de marzo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abastos y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de mayo de 2020.

**“VII. De las Responsabilidades del Comité de Autocontrol Sanitario del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:**

(...)

**b.2) Limpieza y desinfección**

Coordina la implementación de las estaciones de lavado de manos al ingreso de los mercados de abastos o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de agua, jabón y papel toalla para el secado de las manos, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 MINSA/DGPS-V.01 Directiva sanitaria para promocionar el lavado de manos como práctica saludable en el Perú (<http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4243.pdf>), considerando ubicarlas a una altura accesible para personas con discapacidad.

▪ Dispone la instalación de surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

(...)

• Verifica que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón líquido y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.”

- Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, la cual debe cumplirse por las municipalidades según anexo que forma parte integrante de los “Cuadros de actividades”, aprobados por Resolución Directoral n.º 0001-2021-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2021

**“Eje 3: Limpieza y Desinfección**

**Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente**

Cada mercado o establecimiento cuenta con dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos de las personas que circulan al interior del mercado en los pasillos.

La cantidad de dispositivos para lavado y/o desinfección de las manos está determinada por el número de puestos, tal como sigue:

- Entre 1 a 20 puestos deberá tener un (1) dispositivo para lavado y/o desinfección de manos
- Entre 21 a 40 puestos corresponde tener 2 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos.
- Entre 41 a 60 puestos corresponde tener 3 dispositivos para lavado y/o desinfección de manos; y así sucesivamente por cada 20 puestos.”

La situación antes descrita, referida a la carencia de surtidores de desinfección al interior del mercado y falta de papel toalla para el secado de manos, afecta la correcta higiene de las manos,

principal medida de prevención frente al contagio del COVID-19, generándose riesgo de propagación del virus.

**4. COMERCIANTES QUE NO HAN SIDO EMPADRONADOS VIENEN TRABAJANDO EN EL MERCADO MODELO; SITUACIÓN QUE AFECTA LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMERCIANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19.**

Con el fin de llevar un control adecuado de todas las personas que laboran dentro de los mercados, es necesario contar con un padrón con los datos completos de identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo de todo personal que desarrolle actividad dentro del mercado y con ello poder gestionar las acciones de prevención y contención frente al COVID-19.

Es así como, el día de la visita, la comisión de control solicitó al gerente de Desarrollo Económico de la Entidad el padrón de comerciantes, documento que tiene como última fecha de actualización 24 de setiembre de 2020, información que se consignó en las observaciones de la pregunta n.º 2 del Formato 1: "Requisitos Sanitarios", tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 6**  
**Observación sobre padrón de comerciantes mercado modelo**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  | <p>Sobre la toma de muestra serológica:</p> <p>a) ¿Se les realizó alguna prueba serológica o molecular para COVID-19, a los comerciantes? Señale cantidad de comerciantes que han pasado por alguna prueba y fecha de última campaña.</p> <p>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del registro de pruebas realizadas a los comerciantes. (Numeral 6.7 del capítulo VI de la Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA)</p> |              |
| <input checked="" type="checkbox"/>                                               | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 09-40 - 2020 |

**Nota:** Se cuenta con el padrón, pero se encuentra desactualizado

**Fuente:** Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 1 de marzo de 2021

Asimismo, de la revisión a dicho documento se verificó que este solo cuenta con datos como: número de tienda/puesto/ oficina, nombres y apellidos, y DNI, conforme se observa seguidamente:

**Imagen n.º 7**  
**Padrón desactualizado y sin una correcta identificación de comerciantes del Mercado Modelo**

|                                                                                                                                                                                                                            |                               |                     |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------|-----|
| <br><b>RELACIÓN DE COMERCIANTES ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN UNIFICADA DE COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO</b><br><b>PRO-PRIVATIZACIÓN</b> |                               |                     |     |
| Nº                                                                                                                                                                                                                         | TIENDAS, PUESTOS Y/O OFICINAS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |

**Fuente:** Visita de control al Mercado Modelo, de 1 de marzo de 2021.

Aunado a ello, de los diez (10) comerciantes encuestados mediante el "Formato n.º 3: Verificación y Encuesta al Comerciante", dos (2) manifestaron no haber sido empadronados por la Municipalidad Provincial del Santa.

De la revisión del padrón para corroborar la declaración de los comerciantes, se verificó que (1) uno de los encuestados que indicó no haber sido empadronado, el Sr. Santos Loli Esquivel, no figura en el padrón proporcionado por la Entidad.

La mencionada situación no es concordante con lo establecido en el literal f) del numeral VI de los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios

temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las actividades de prevención y contención del COVID-19”, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que establece que se debe elaborar una relación del personal de cada uno de los mercados de abasto o de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos; asimismo, de existir alguna actualización en dicho padrón, esta se deberá remitir en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de completada la actualización.

Por lo que la situación expuesta podría afectar la correcta implementación de medidas de prevención y contención de COVID-19; toda vez que, no se asegura la correcta identificación de los vendedores.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los “Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19”, publicado el 21 de mayo de 2020.

**“VI. De las Responsabilidades del Gobierno Local:**

f) Elaborar una relación del personal de cada uno de los mercados de abasto o de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia. Para dichos fines se considerará a comerciantes, vendedores/as, asistentes, estibadores/as, personal administrativo, personal de limpieza y personas encargadas de servicios conexos (tales como el de los servicios higiénicos, de corresponder). El registro se deberá sistematizar en un padrón que deberá contener los datos completos de identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo, (...). Asimismo, de existir alguna actualización en dicho padrón, esta se deberá remitir en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios de completada la actualización.”

El hecho expuesto, en el que se evidencia una falta de control de los comerciantes que se encuentran laborando dentro del mercado, pondría en riesgo la salud de los comerciantes y asistentes y debilitaría las acciones de prevención y contención del COVID-19.

**5. PASADIZOS DEL MERCADO NO CUMPLEN CON LA AMPLITUD MÍNIMA DE 2 METROS; ADEMÁS, SON USADOS COMO ÁREAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ALIMENTOS; LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE COMERCIANTES Y ASISTENTES.**

Durante la visita efectuada al Mercado Modelo, la comisión de control evidenció que los pasadizos no cumplen con la amplitud mínima de 2 metros y que algunos son usados para la exhibición de alimentos, hecho que se dejó constancia en la pregunta n.º 8 del “Formato n.º 2: Distanciamiento Social”, conforme se observa a continuación:

Imagen n.º 8

Pasadizos poseen una amplitud menor a 2m y son usados como áreas de almacenamiento

Los pasadizos tienen una amplitud mínima de 2m y no son usados como áreas de almacenamiento ni de exhibición de alimentos.

NOTA: Tomar Fotografía

(Subanexo B.1.1 del numeral VI del Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA, “Medidas de Pasadizos delimitados y despejados para el manejo tránsito” del “Capítulo 1. Distancia mínima entre personas” de la “Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021”)

Se ha comprobado que no

llegan por la misma

infraestructura. Y hay algunos

con mercadería entre pasadizos

**Nota:** La primera columna que está en blanco corresponde a la respuesta SI; y la segunda, a la respuesta NO.

**Fuente:** Formato n.º 2: Distanciamiento Social, de 1 de marzo de 2021.

Imágenes n.ºs 9 y 10  
 Pasadizos del mercado Modelo son usados para exhibición y almacenamiento



Fuente: Visita de control al Mercado Modelo, de 1 de marzo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA que aprueba la Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela, publicado el 16 de mayo de 2020.

## “VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1.1. Espacios, Aforos y Flujos

Los pasadizos deben tener una amplitud mínima de 2m y no son usados como áreas de almacenamiento ni de exhibición de alimentos.”

- Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, la cual debe cumplirse por las municipalidades según anexo que forma parte integrante de los “Cuadros de actividades”, aprobados por Resolución Directoral n.º 0001-2021-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2021

**“Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abastos.**

**Eje 1: Distancia mínima entre personas**  
 (...)

**Medida 6: Pasillos delimitados, señalizados y despejados para el libre tránsito**

La Municipalidad, en concordancia con la secretaría técnica del Comité de Autocontrol Sanitario señaliza la delimitación de los pasillos, mediante con pintura, material autoadhesivo u otro, para mantener la diferenciación entre los puestos y los pasillos.

Por otro lado, los pasillos deberán estar despejados (implica que los comerciantes no dejen bultos, basura o mercadería fuera o frente a sus puestos) para permitir la libre circulación del público usuario y evitar aglomeraciones.  
 (...)".

La situación antes descrita afecta el cumplimiento de medidas sanitarias y de distanciamiento social, generando el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 entre comerciantes y asistentes.

**6. CARENCIA DE CONTENEDORES DE ENTRE 20 Y 50 LITROS CON TAPA, Y BOLSAS DE POLIETILENO EN SU INTERIOR, Y CONTENEDORES EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; AFECTA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS**

Producto de la visita de control al Mercado, se evidenció la carencia de contenedores de 20 y 50 litros con tapa vaivén o accionada con pedal que cuenten con bolsas de polietileno del tamaño del contenedor, dentro del Mercado.

Asimismo, se evidenció la falta de un área de almacenamiento con contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos, y contenedores exclusivos para disposición de Equipos de Protección Personal (EPP), juntándose estos elementos con el resto de los desechos; hechos quedaron consignados en las preguntas n.ºs 14 y 15 del "Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios", conforme se observa a continuación:

**Imagen n.º 11**  
**Comentarios adicionales respecto al manejo de residuos sólidos**

| IV. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |                                                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------------------------------------------------|
| ITEM                           | ASPECTOS A VERIFICAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI | NO | OBSERVACIÓN                                         |
| 13                             | ¿Existe presencia de residuos sólidos en los pasillos y/o puestos de venta?<br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puertas, manteles, bafos, etc.) con las espesores internos del material sanitarios (Cortesía de los adjuntos)" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Medida 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2021".                                                                                                                |    | X  |                                                     |
| 14                             | ¿Se cuenta con contenedores entre 20 y 50 Lt. con tapa tipo vaivén o accionada con pedal, y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor para los residuos sólidos, tanto en los pasillos como en el exterior?<br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRS por cada puesto de venta y en pasillos" del "Eje 4: Gestión de residuos sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Medida 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                              |    | X  | otro tipo de tachos                                 |
| 15                             | ¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalizado para tal fin?<br>NOTA: En caso de no contar con bafos, señalar dónde se disponen. Tomar fotografía.<br>(Anexo II del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el aseo de RRS (orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Medida 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021") | X  |    | Se disponen en los mismos tachos que otros residuos |

Fuente: Formato n.º 1: Requisitos Sanitarios, de 1 de marzo de 2021

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", publicado el 21 de mayo de 2020.

**"X. Condiciones del mercado de abasto o de los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos:**

(...)

*g) El mercado de abasto o los espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos deberán contar con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas, u otro EPP en desuso; este contenedor o tacho deberá estar debidamente señalizado y con su respectiva bolsa de polietileno de igual capacidad, para su adecuado traslado al área de almacenamiento final de residuos sólidos.*

**ANEXO II: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN MERCADOS DE ABASTO O ESPACIOS TEMPORALES HABILITADOS PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

- Los puestos deben colocar tachos con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polietileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.
  - El área de almacenamiento de residuos sólidos debe contar con contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización. (...)
  - Por ningún motivo se deben disponer los residuos sólidos generados en los alrededores del mercado de abasto. En caso de existir puntos críticos en las inmediaciones, la administración del mercado de abasto o el responsable del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, según corresponda, debe comunicar al gobierno local, a fin de que proceda con su erradicación.”
- Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021: “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”, la cual debe cumplirse por las municipalidades según anexo que forma parte integrante de los “Cuadros de actividades”, aprobados por Resolución Directoral n.º 0001-2021-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2021.

**“Eje 4: Gestión de residuos sólidos**

**Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta**

*Cada puesto debe tener al menos un tacho con capacidad entre veinte (20) y cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno, de manera tal que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en los puestos.*

*Todos los pasillos principales deben contar con tacho con capacidad mínima de cincuenta (50) litros, con tapa tipo vaivén o accionada con pedal. En su interior debe colocarse una bolsa de polipropileno*

**Medio de verificación:**

- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en cada puesto de venta (capacidad entre 20 y 50 litros)
- Tachos con bolsa y tapa tipo vaivén o accionada con pedal, en pasillos (capacidad mayor a 50 litros).

**Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización.**

*La Municipalidad en coordinación con la secretaría técnica del CAS debe instalar contenedores con tapas, diferenciados y señalizados para residuos orgánicos e inorgánicos y biocontaminados al exterior de los mercados, que acopien los residuos sólidos que se generen durante todo el día en la jornada laboral.*

*Los contenedores no deben rebasar su capacidad máxima y deben estar ubicados en un lugar de acceso directo para facilitar el ingreso de los camiones recolectores de residuos sólidos. Con la finalidad de evitar la acumulación de RRSS, la municipalidad debe establecer una frecuencia diaria de recojo.*

*Asimismo, es importante que a la salida del establecimiento se disponga de un contenedor con tapa diferenciado debidamente señalizado, para desechar guantes, mascarillas y otros elementos biocontaminados.*

**Medio de verificación:** Contenedores con tapas, no rebasados, señalizados y diferenciados para RRSS inorgánicos, orgánicos y para desechos biocontaminados.”

El hecho expuesto, en el que se evidencia la carencia de contenedores de 20 y 50 Lt. con las respectivas bolsas de polipropileno al interior; así como la carencia de un espacio adecuado para el almacenamiento de residuos sólidos en contenedores diferenciados; genera el riesgo de contagios indirectos del COVID-19 por contacto con superficies contaminadas y podría ser foco de vectores de transmisión de enfermedades.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: “*Implementación de Requisitos Sanitarios y de Distanciamiento Social para el funcionamiento del Mercado Modelo en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19*”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, formatos firmados por el representante de la Entidad y la comisión de control; así como, la evidencia fotográfica, lo cual ha sido señalado en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “*Implementación de requisitos sanitarios y distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado Modelo, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19*” se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para la prevención y contención del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial del Santa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la *"Implementación de requisitos sanitarios y distanciamiento social para el funcionamiento del Mercado Modelo, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Chimbote, 28 de abril de 2021

Documento firmado digitalmente

**Niki D'Angelo Higueras Konfú**  
Supervisor  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Luis Fernández Alvarado**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Aldo Omar Bautista Echazú**  
Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. NO SE REALIZARON MÁS PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19 A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO, A PESAR DE QUE EN LAS ÚLTIMAS PRUEBAS REALIZADAS EN OCTUBRE DE 2020 SE DETECTARÁN 68 CASOS POSITIVOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE A PERSONAS CON RIESGO DE CONTAGIO, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

| Nº | Documento                                                      |
|----|----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 01: Requisitos Sanitarios” de 1 de marzo de 2021. |

2. COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO NO HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RESPECTO AL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE PAGO; LO QUE AFECTA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL VIRUS DEL COVID 19.

| Nº | Documento                                                      |
|----|----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 01: Requisitos Sanitarios” de 1 de marzo de 2021. |

3. CARENCIA DE DISPOSITIVOS PARA LAVADO Y/O DESINFECCIÓN DE MANOS POR CADA VEINTE (20) PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MODELO, Y FALTA DE PAPEL TOALLA PARA EL SECADO DE MANOS EN LAS ESTACIONES DE LAVADO AL INGRESO DEL MISMO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA HIGIENE DE MANOS, PRINCIPAL MEDIDA DE PREVENCIÓN FRENTA AL CONTAGIO DEL COVID-19, GENERÁNDOSE RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL VIRUS.

| Nº | Documento                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 02: Distanciamiento Social” de 1 de marzo de 2021. |

4. COMERCIANTES QUE NO HAN SIDO EMPADRONADOS VIENEN TRABAJANDO EN EL MERCADO MODELO; SITUACIÓN QUE AFECTA LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMERCIANTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19.

| Nº | Documento                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 02: Distanciamiento Social” de 1 de marzo de 2021. |

5. PASADIZOS DEL MERCADO NO CUMPLEN CON LA AMPLITUD MÍNIMA DE 2 METROS; ADEMÁS, SON USADOS COMO ÁREAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ALIMENTOS; LO CUAL AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19 ENTRE COMERCIANTES Y ASISTENTES.

| Nº | Documento                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 02: Distanciamiento Social” de 1 de marzo de 2021. |

6. CARENCIA DE CONTENEDORES DE ENTRE 20 Y 50 LITROS CON TAPA, Y BOLSAS DE POLIETILENO EN SU INTERIOR, Y CONTENEDORES EXCLUSIVOS PARA DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; AFECTA EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO Y GENERA EL RIESGO DE PROPAGACIÓN Y CONTAGIO POR CONTACTO CON SUPERFICIES CONTAMINADAS

| Nº | Documento                                                      |
|----|----------------------------------------------------------------|
| 1  | “Formato n.º 01: Requisitos Sanitarios” de 1 de marzo de 2021. |

**APÉNDICE N° 2**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

**FORMATO N° 1: REQUISITOS SANITARIOS**

|                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------|-------|
| <b>"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| FORMATO N° 01: REQUISITOS SANITARIOS                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| CODIGO DE LA ENTIDAD:                                                                                                                                                                         | 0349                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA:                              | 01-03-2021                            | HORA:                                        | 11:00 |
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                      | MUNICIPALIDAD DEL SANTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                     |                                       |                                              |       |
| DEPARTAMENTO:                                                                                                                                                                                 | ÁNCASH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                     |                                       |                                              |       |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                    | SANTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                     |                                       |                                              |       |
| DISTRITO:                                                                                                                                                                                     | CHIMBOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                     |                                       |                                              |       |
| NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:                                                                                                                                                                 | MODELO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | TIPO:                               | (Mayorista/Minorista/Misto) MINORISTA |                                              |       |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                    | Av. José Salavet M+31 -Casino Urbano -Chimbote                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                     |                                       |                                              |       |
| CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS:                                                                                                                                                                    | 389                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD TRABAJADORES LABORANDO:    | 300                                   |                                              |       |
| CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA:      | 4                                     |                                              |       |
| REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL EN EL COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:                                                                                                                       | FERNANDO SEGUNDO RAMOS OROYA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                     |                                       |                                              |       |
| I. EVIDENCIA DOCUMENTARIA                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| ITEM                                                                                                                                                                                          | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                  | NO                                    | OBSERVACIONES                                |       |
| 1                                                                                                                                                                                             | ¿Cuenta con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abastos aprobado?<br><br>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Plan y su respectiva resolución de aprobación.<br>(Litera c) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       |                                              |       |
| 2                                                                                                                                                                                             | ¿Cuenta con un Padrón actualizado de los comerciantes? Señalar fecha de actualización<br><br>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del referido Padrón. Debe contener los datos siguientes: Nombres completos e identificación, edad, sexo, rubro e identificación de alguna condición de riesgo.<br>(Litera g) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       | 24-03-2020                                   |       |
| 3                                                                                                                                                                                             | ¿Cuenta con registros que evidencian las capacitaciones realizadas a comerciantes del mercado?<br><br>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía de los registros, así como del material para capacitación utilizado - en caso corresponda.<br>(Litera g) del numeral VI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| a) Respecto al Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| 3                                                                                                                                                                                             | a. 1) Hacer respetar el distanciamiento<br>a.2) Implementación de medidas de desinfección<br>a.3) Correcto manejo de los residuos sólidos<br>a.4) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19                                                                                                                                                                                                            | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       |                                              |       |
| b) Respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local                                                                                                                      | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                     |                                       |                                              |       |
| 4                                                                                                                                                                                             | Sobre la toma de muestra serológica:<br><br>a) ¿Se les realizó alguna prueba serológica o molecular para COVID-19, a los comerciantes? Señalar cantidad de comerciantes que han pasado por alguna prueba y fecha de última campaña.<br><br>NOTA: Solicitar copia o tomar fotografía del registro de pruebas realizadas a los comerciantes.<br>(Numeral 6.7.1 y capitulo VI de la Resolución Ministerial n° 285-2020-MINSA) | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       | 07-03-2020                                   |       |
| 4                                                                                                                                                                                             | b) ¿Cuántos casos positivos se han detectado durante los tamizajes? Señalar cantidad de positivos y que medidas toma el gob. Local.<br><br>NOTA: Indicar en Observaciones fecha de prueba y doc. Que lo acredite.<br>(Litera c) del numeral XI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       | 68<br>Verificación de cumplimiento sanitaria |       |
| 4                                                                                                                                                                                             | c) ¿Se realizaron pruebas de descarte covid a todos los comerciantes luego de tomar conocimiento de los casos positivos?<br><br>NOTA: Indicar en Observaciones fecha de prueba y doc. Que lo acredite.<br>(Litera c) del numeral XI del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                               | <input checked="" type="checkbox"/> |                                       |                                              |       |
| II. CONTROL SANITARIO - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DIRECTA DEL AUDITOR)                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                     |                                       |                                              |       |
| ITEM                                                                                                                                                                                          | PREGUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI                                  | NO                                    | OBSERVACIÓN                                  |       |

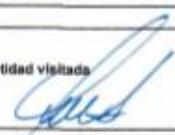
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |                                                                                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | ¿Hay presencia de comercio ambulatorio dentro y/o afuera del Mercado de Abastos?<br><br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Litera b.1) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X |                                                                                           |
| 6  | ¿Se encuentra una persona tomando la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico al ingreso del Mercado de Abastos?<br><br>En caso la respuesta sea NO, pasar a la pregunta 8.<br><br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Litera b.4) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE                                                                                                                                                                                                                                                      | X |                                                                                           |
| 7  | Sobre la persona que toma la temperatura corporal:<br><br>NOTA: Tomar fotografía<br>¿Es personal entrenado por el Gobierno Local?<br><br>NOTA: Registrar nombres y documento de identidad en Observaciones<br>(Litera b.4) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE                                                                                                                                                                                                                                                                      | X | Punto Entrenado Contralor Pago<br>73435133                                                |
|    | ¿Usa mascarilla quirúrgica para cubrirse la boca y nariz?<br><br>NOTA: En caso de no contar con mascarilla quirúrgica, detallar el tipo de mascarilla usada. Tomar fotografía.<br>(Subanexo 6.1 del numeral 6 del Decreto Supremo n.º 043-2020-PCM, Anexo 3 de la Resolución Ministerial n.º 045-2020-MINSA)                                                                                                                                                                                                                                            | X | Mas cubre<br>Quirúrgica                                                                   |
| 8  | Verificar si en cada puerta de ingreso al mercado, se observa:<br><br>NOTA: Tomar fotografía<br>Estaciones de lavado de manos<br>(Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio] del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", Literal b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                      | X |                                                                                           |
|    | Dispensador de agua, en funcionamiento.<br>(Litera b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X |                                                                                           |
|    | Jabón<br>(Litera b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |                                                                                           |
| 9  | Papel toalla para el secado de las manos<br>(Litera b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X |                                                                                           |
|    | Tachos de basura<br>(Litera e) del numeral X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X |                                                                                           |
|    | Mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos<br>(Litera b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                               | X |                                                                                           |
|    | ¿Existe presencia de puntos críticos de acumulación de Residuos Sólidos?<br>(Litera b.2) del numeral VI y Anexo 6 del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X |                                                                                           |
| 10 | ¿Los puestos de venta cuentan con barreras de seguridad o algún instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m) y evitar el contacto entre el vendedor y el comprador?<br><br>NOTA: Tomar fotografía.<br>(Litera b) del numeral X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE y "Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios" del "Eje 2: Equipoamiento de segurida" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                    | X |                                                                                           |
| 11 | ¿Los puestos de venta cuentan con un cartel de precios visible, con la lista de precios de los bienes o servicios principales?<br><br>NOTA: Tomar fotografía.<br>(Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios" del "Eje 2: Equipoamiento de segurida" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                      | X |                                                                                           |
| 12 | ¿En el interior del Mercado de Abastos se observan surtidores con alcohol o alcohol gel desinfectante, en un lugar visible y accesible, cada 20 puestos?<br><br>NOTA: Tomar fotografía.<br>(Litera b.2) del numeral VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 12: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021". | X | 3. Epihot y Av. Galvez<br>Sj. Lachica Prado J. Av. Galvez<br>Jr. Epihot y Jr. Manuel Ruiz |

| IV. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                                                            |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| ITEM                                         | ASPECTOS A VERIFICAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI                                  | NO                                                                         |
| 13                                           | ¿Existe presencia de residuos sólidos en los pasillos y/o puestos de venta?<br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, microcentros, bálsas, etc.) con los espacios internos del mercado vacíos: [Cumplimiento obligatorio]" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021".)                                                                                                                         | <input checked="" type="checkbox"/> |                                                                            |
| 14                                           | ¿Se cuenta con contenedores entre 20 y 50 LT con tapa tipo valván o accionada con pedal, y bolsas de polietileno del tamaño del tacho y/o contenedor para los residuos sólidos, tanto en los pasillos como en el exterior?<br>NOTA: Tomar fotografía<br>(Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSs por cada puesto de venta y en pasillos" del "Eje 4: Gestión de residuos sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                           | <input checked="" type="checkbox"/> | otro tipo de tachos.                                                       |
| 15                                           | ¿Se cuenta con un contenedor y/o tachos exclusivos para la disposición de mascarillas u otro EPP de un solo uso o en desuso, señalizado para tal fin?<br>NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se disponen. Tomar fotografía.<br>(Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de RRSs orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")           | <input checked="" type="checkbox"/> | Se disponen en los inicios de los pasillos que otros residuos              |
| 16                                           | ¿Existe un área de almacenamiento de residuos sólidos que posee contenedores diferenciados para residuos orgánicos e inorgánicos?<br>NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía.<br>(Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSs orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                          | <input checked="" type="checkbox"/> |                                                                            |
| 17                                           | ¿El área de almacenamiento de residuos sólidos, o el lugar que haga de sus veces, posee acceso directo para los camiones recolectores de residuos sólidos?<br>NOTA: En caso de no contar con éstos, detallar dónde se almacenan. Tomar fotografía.<br>(Anexo II del Decreto Supremo n° 011-2020-PRODUCE, "Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSs orgánicos e inorgánicos, generados en todo el mercado, con fines de valorización" del "Eje 4: Gestión de Residuos Sólidos" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021") | <input checked="" type="checkbox"/> | En depósitos que están ubicados cerca a cada puesto habilitado del mercado |
| COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                                                            |
| <p><i>(Handwritten notes: JM, MI, A)</i></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                                                            |
| COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                                                            |
| <p><i>(Handwritten notes: JM, MI, A)</i></p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                     |                                                                            |

|                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                   |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Por la entidad visitada</p>  <p>Firma</p> |  | <p>Por la Contraloría General de la República</p>  <p>Firma</p> |  |
| <p>Nombres y apellidos:</p> <p>SANTOS ALEXANDER GAVA GRINNA</p>                                                               |  | <p>Nombres y apellidos:</p> <p>LUIS FERNANDO ALVARADO</p>                                                                                         |  |
| <p>DNI:</p> <p>460262754</p>                                                                                                  |  | <p>DNI:</p> <p>42716568</p>                                                                                                                       |  |
| <p>Cargo:</p> <p>GERENTE DE MONITOREO ECONOMICO</p>                                                                           |  | <p>Cargo:</p> <p>AUDITOR</p>                                                                                                                      |  |
| <p>Firma</p>                                                                                                                  |  | <p>Firma</p>                                                                                                                                      |  |
| <p>Nombres y apellidos:</p> <p><input type="text"/></p>                                                                       |  | <p>Nombres y apellidos:</p> <p>Luis D'Angelis Higueras Rosales</p>                                                                                |  |
| <p>DNI:</p> <p><input type="text"/></p>                                                                                       |  | <p>DNI:</p> <p>70920870</p>                                                                                                                       |  |
| <p>Cargo:</p> <p><input type="text"/></p>                                                                                     |  | <p>Cargo:</p> <p>Auditor</p>                                                                                                                      |  |

**FORMATO N° 2: DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

| <b>"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>FORMATO N° 02: DISTANCIAMIENTO SOCIAL</b>                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
| El presente formato tiene carácter de Oficio/Control de Auditoría                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
| <b>DATOS GENERALES</b>                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
| CÓDIGO DE LA ENTIDAD:                                                                                                                                                                          | 0344                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA:                         | 01 - 03 2021             | HORA:                                                                                                      | 11:00 |
| ENTIDAD:                                                                                                                                                                                       | MUNICIPALIDAD DEL SANTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                |                          |                                                                                                            |       |
| DEPARTAMENTO:                                                                                                                                                                                  | ANCASH                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                |                          |                                                                                                            |       |
| PROVINCIA:                                                                                                                                                                                     | SANTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |                          |                                                                                                            |       |
| DISTRITO:                                                                                                                                                                                      | CHIMBOTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                          |                                                                                                            |       |
| NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO:                                                                                                                                                                  | MODELO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TIPO:                          | Mayorista/Minorista/Both |                                                                                                            |       |
| DIRECCIÓN:                                                                                                                                                                                     | Av. José Galvez Mz 31 - Casco Urbano - Chimbote                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
| CANTIDAD DE PUESTOS FIJOS:                                                                                                                                                                     | 587                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA: | 300                      |                                                                                                            |       |
| CANTIDAD DE PUERTAS DE INGRESO:                                                                                                                                                                | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD DE PUERTAS DE SALIDA: | 4                        |                                                                                                            |       |
| PRESENTADOR DE COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO:                                                                                                                                                | FERNANDO SEGUNDO RAMOS OCHOA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |                          |                                                                                                            |       |
| <b>1. DISTANCIAMIENTO SOCIAL - VISITA IN SITU (VERIFICACIÓN DEL AUDITOR)</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |                          |                                                                                                            |       |
| ITEM                                                                                                                                                                                           | PROBLEMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SI                             | NO                       | OBSERVACIONES                                                                                              |       |
| 1                                                                                                                                                                                              | La puerta de ingreso y salida están señalizadas y visibles (flechas en el piso sobre el sentido de entrada y salida) y controladas por algún personal.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 1: Áreas internas señalizadas" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", Bases p. 1) del número VI del Anexo I del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                       | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 2                                                                                                                                                                                              | A. El aforo máximo está señalizado en un cartel, ubicado a dos metros del nivel del piso.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 1: Áreas internas señalizadas" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", Bases p. 1) del número VI del Anexo I del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 3                                                                                                                                                                                              | B. El aforo es controlado por algún personal, en la puerta (s) de ingreso y de salida del mercado de abastos<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 2: Aforo adecuado "Alto Covid" controlado por algún personal" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 4                                                                                                                                                                                              | El horario de atención al público se ubica en la puerta de ingreso y/o lugar visible y legible para todo el público a la entrada.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 10: Definición de horarios para la atención y cierre al público" del "Eje 8: Gestión del mercado" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 5                                                                                                                                                                                              | Se observa señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en vereda y/o calzada, manteniendo la distancia mínima de 1.5m entre clientes)<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 8: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto (Complemento obligatorio" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                         | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 6                                                                                                                                                                                              | Dentro del Mercado, se observa aglomeración de personas o individuos que no cumplen el distanciamiento mínimo de 1mt entre sí.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Salvo a 1) del número VI del Anexo I del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, Informe 6.1 del número 6 del Decreto Supremo n.º 083-2020-PCM, Subanexo 8.2.1 del número 8.2 del número VI de la Resolución Ministerial n.º 265-2020-MINSA, "Medida 4: Interior del mercado un aglomeración de personas y Personal de control distanciar dentro y fuera del mercado" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021") | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 7                                                                                                                                                                                              | Se observa la presencia de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores dependientes.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>(Línea 6 del número VI del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                              |                          |                                                                                                            |       |
| 8                                                                                                                                                                                              | Hay presencia de personal que realiza el control diario de la circulación en el interior y exterior del mercado. Indicar cuántas personas realizan esta labor<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>("Medida 4: Interior del mercado un aglomeración de personas y Personal de control distanciar dentro y fuera del mercado" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                                                                                              | X                              |                          | Permiten el acceso a los niños y personas                                                                  |       |
|                                                                                                                                                                                                | Los pasadizos tienen una amplitud mínima de 2m y no son usados como áreas de almacenamiento ni de exhibición de alimentos.<br><br>NOTA: Tomar Fotografía<br>(Subanexo 6.1.1 del número VI de la Resolución Ministerial n.º 265-2020-MINSA, "Medida 6: Pasillos despejados y disponibles para el libre tránsito" del "Eje 1: Distancia mínima entre personas" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 8 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021")                                                                                                                                                                                                                       | X                              |                          | Se ha comunicado pero no logran por la misma infraestructura. Y hay algunos con mercadería entre pasadizos |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                            |
| COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Por la entidad visitada</p> <br>Firma<br>Nombres y apellidos:<br>SANTOS ALEXANDER CERNA GAMARRA<br>DNI:<br>40262759<br>Cargo:<br>OFICINAS DESARROLLO ECONOMICO | <p>Por la Contraloría General de la República</p> <br>Firma<br>Nombres y apellidos:<br>LOUIS FERNANDEZ ALVARADO<br>DNI:<br>42166568<br>Cargo:<br>Auditor |
| <p>Firma</p><br>Nombres y apellidos:<br><input type="text"/><br>DNI:<br><input type="text"/><br>Cargo:<br><input type="text"/>                                                                                                                     | <p>Firma</p><br>Nombres y apellidos:<br>NICKI BRYANNE LIZZIENNE ROMA<br>DNI:<br>30920870<br>Cargo:<br>Auditor                                                                                                                              |

**APÉNDICE N° 3**  
**RESULTADOS DE ENCUESTA A COMERCIANTES**

| Nº | 5. Indumentaria Incumplida |          |                          |                                            |                            |            |                                       | 6. Grupo de Riesgo | 7. Dispone de Alcohol en gel o agua y jabón para la desinfección | 8. Hay máximo 2 personas por puesto y se respeta el distanciamiento social | 9. Tiene conocimiento del C.A.S.* | 10. Fue Empadronado | 11. Ha sido capacitado por el Gob. Local sobre el P.V.P.C.** |                         |                            |                                                   | 12. Se realizó prueba de descarte COVID-19 al comerciante | 13. Ha sido capacitado respecto al uso de medios electrónicos de pago |
|----|----------------------------|----------|--------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|------------|---------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|    | a) Chaqueta o Mandil       | b) Gorro | c) Mascarilla Quirúrgica | c) Mascarilla de Tela con protector facial | c.1) Período de Renovación | d) Guantes | e) Uñas cortas, limpias y sin esmalte |                    |                                                                  |                                                                            |                                   |                     | Distanciamiento Social                                       | Medidas de Desinfección | Manejo de Residuos Sólidos | Protocolo ante sospecha y/o detección de COVID-19 |                                                           |                                                                       |
| 1  | SI                         | SI       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 2  | NO                         | SI       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 3  | SI                         | SI       |                          | SI                                         | Semanal                    |            | SI                                    | SI                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | NO                                                           | NO                      | NO                         | NO                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 4  | SI                         | SI       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | NO                                                           | NO                      | NO                         | NO                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 5  | SI                         | SI       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 6  | NO                         | SI       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | SI                 | SI                                                               | NO                                                                         | NO                                | NO                  | NO                                                           | NO                      | NO                         | NO                                                | NO                                                        | NO                                                                    |
| 7  | NO                         | NO       | SI                       | SI                                         | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 8  | NO                         | NO       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 9  | NO                         | NO       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | SI                  | SI                                                           | SI                      | SI                         | SI                                                | SI                                                        | NO                                                                    |
| 10 | NO                         | NO       | SI                       |                                            | Diario                     |            | SI                                    | NO                 | SI                                                               | SI                                                                         | SI                                | NO                  | NO                                                           | NO                      | NO                         | NO                                                | SI                                                        | NO                                                                    |

\* Comité de Autocontrol Sanitario

\*\* Plan de Vigilancia, Prevención y Control

Se ocultaron los nombres y DNI de los comerciantes encuestados, información que forman parte de los documentos del presente servicio de control.

**FORMATO N° 03: VERIFICACIÓN Y ENTREVISTA A COMERCIANTES**
**"IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"**
**FORMATO N° 03: VERIFICACIÓN Y ENTREVISTA A COMERCIANTES -**

El presente formato tiene carácter de Declaración Jurada

| DATOS GENERALES               |  |  |        |                                      |  |
|-------------------------------|--|--|--------|--------------------------------------|--|
| CÓDIGO DE LA ENTIDAD:         |  |  | FECHA: | HORA:                                |  |
| ENTIDAD:                      |  |  |        |                                      |  |
| DEPARTAMENTO:                 |  |  |        |                                      |  |
| PROVINCIA:                    |  |  |        |                                      |  |
| DISTRITO:                     |  |  |        |                                      |  |
| NOMBRE DEL MERCADO DE ABASTO: |  |  |        | TIPO:<br>(Mayorista/Minorista/Mixto) |  |
| DIRECCIÓN:                    |  |  |        |                                      |  |

| I. DATOS DEL TRABAJADOR DEL CENTRO DE ABASTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------|-------|-------------|
| ITEM                                          | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
| 1                                             | Nombres y apellidos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
| 2                                             | Tipo de Documento de Identidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             | Nº: |                                  | Edad: |             |
| 3                                             | Nº de puesto del comerciante o vendedor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                             |     | Nº de comerciantes en el puesto: |       |             |
| 4                                             | Fecha de reinicio de labores en el mercado:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
| ITEM                                          | ASPECTOS A VERIFICAR (OBSERVAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |     | SI                               | NO    | OBSERVACIÓN |
| 5                                             | ¿El comerciante(s) cuenta(n) con la indumentaria dispuesta en la normativa vigente?<br>Nota: Tomar fotografías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|                                               | (Numeral 6.5 de la Guía aprobada con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA; Numeral 6.4 de los comerciantes de los puestos de venta en los mercados del capítulo VI de la "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centrífuga aprobado con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA; Literal d) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes, gorro o redelilla por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]" del "Eje 2: Equipamiento de seguridad" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020") |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|                                               | a) Chaqueta o mandil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | NOTA: Indicar el material en observaciones.                                                                                                                                 |     |                                  |       |             |
|                                               | b) Gorro que cubra completamente el cabello                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|                                               | c) Mascarilla:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | (Anexo 3 Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19 de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020) |     |                                  |       |             |
|                                               | c.1) Quirúrgica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|                                               | c.2) Mascarilla de tela, acompañado de un protector facial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOTA: En caso de no usar el protector facial, indicar en observación que solo usa mascarilla de tela                                                                        |     |                                  |       |             |
|                                               | c.3) Otro: detallar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |
|                                               | c.4) ¿El comerciante renueva su mascarilla? Indique el periodo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NOTA: En caso ser NO, detalle en observaciones qué método de desinfección realiza.                                                                                          |     |                                  |       |             |
|                                               | d) Guantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOTA: En caso de ser SI, pase a la pregunta 6.                                                                                                                              |     |                                  |       |             |
| e) Uñas cortas, limpias y sin esmalte         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                             |     |                                  |       |             |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | <b>¿Forman parte del Grupo de Riesgo?</b><br>NOTA: Indicar si ha sido diagnosticado por un médico y si lleva algún tratamiento.<br>(Numeral 7.3.4 Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 del artículo único de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA, de 30 de junio de 2020)                                                                                   |  |  |
| 6 | a) Edad mayor a 65 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|   | b) Hipertensión arterial no controlada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|   | c) Enfermedades cardiovasculares graves                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|   | d) Cáncer                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|   | e) Diabetes mellitus                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|   | f) Asma moderada o grave                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|   | g) Enfermedad pulmonar crónica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|   | h) Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|   | i) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor<br>(Por ejemplo: vasculitis, artritis reumatoide, colitis ulcerosa, psoriasis o lupus, otros)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|   | j) Obesidad con IMC de 40 a más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| 7 | <b>¿El puesto de venta dispone alcohol en gel o agua y jabón para la desinfección del comerciante?</b><br>NOTA: Tomar fotografías<br>(Literal c) del título X del Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, "Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado" del "Eje 3: Limpieza y desinfección" de la "Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020") |  |  |
| 8 | <b>Sobre el puesto de venta:</b><br><b>¿El puesto esta a cargo de máximo dos (2) personas?</b><br>NOTA: Tomar fotografías y señalar la cantidad de personas.<br>(Literal b) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                 |  |  |
|   | <b>¿El tamaño del puesto asegura el distanciamiento social obligatorio no menor a 1 metro?</b><br>NOTA: Tomar fotografías<br>(Literal b) del título IX de los lineamientos aprobados con Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE, numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo n.º 083-2020-PCM)                                                                                                                                                   |  |  |

## II. COMPETENCIA DEL GOBIERNO LOCAL Y EL MINSA

| ITEM | PREGUNTAS AL COMERCIANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-------------|
| 9    | <b>¿Tienen conocimiento del la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario?</b><br>(Literal g) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |             |
| 10   | <b>Indicar si fueron empadronados por el Gobierno Local (Indicar fecha aprox.)</b><br>NOTA: Considerar que el Comité de Autocontrol Sanitario puede apoyar en el empadronamiento.<br>(Literal f) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE; Numeral 6.4 De los comerciantes de los puestos de venta en los mercados del capítulo VI de la "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela aprobado con Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA) |    |    |             |
| 11   | <b>¿Han recibido capacitación del Gobierno Local sobre el Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 (PVPC)?</b><br>NOTA: En caso sea "SI": Indicar el método, ya sea por teléfono, sesiones virtuales u otros.<br>En caso sea "NO": Consultar si tiene conocimiento del PVPC por otro medio.<br>(Literal g) del numeral VI de los lineamientos aprobados por Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                             |    |    |             |
|      | a) Hacer respetar el distanciamiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |    |             |
|      | b) Implementación de medidas de desinfección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |    |    |             |
|      | c) Correcto manejo de los residuos sólidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |             |
|      | d) El protocolo a seguir ante sospecha y/o detección de COVID-19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |    |             |
| 12   | <b>¿Les realizaron alguna prueba serológica o molecular para COVID-19?</b><br>NOTA: Señalar la fecha aproximada en observaciones.<br>(Numeral 6.7.1 el capítulo VI de la Resolución Ministerial n.º 295-2020-MINSA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |    |    |             |
| 13   | <b>¿Ha sido capacitado/as respecto al uso de medios electrónicos de pago, por el Gobierno Local?</b><br>(Literal m) del numeral VI de Decreto Supremo n.º 011-2020-PRODUCE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |    |             |

## COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

## COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LOS COMERCIANTES

Por la entidad visitada

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

 AUDITOR

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

 AUDITOR

## PLAN DE ACCIÓN

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad/Dependencia</b>                                                                                                           | [Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]                                                                                                                                                                   |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>                                                                           | [Nombres y Apellidos]                                                                                                                                                                                                                         |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Número del Informe de control simultáneo</b>                                                                                      | INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO] |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>                                                                                  | [PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANÉO]                                                                                                                                                                                                 |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
| <b>Situación adversa</b><br>(Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo) | <b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>                                                                                                                                                                                               | <b>Estado de la acción (*)</b> | <b>Plazo para adoptar acciones</b><br>(Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses) | <b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b> | <b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b> | <b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b> |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                |                                                                                       |                                                                            |                                              |                                                                                     |

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 29 de Abril del 2021

OFICIO N° 010406-2021-CG/SADEN

Señor:

**Roberto Jesus Briceño Franco**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial Del Santa**  
Jr. Enrique Palacios N° 341-343  
**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación referida a la "Implementación de requisitos sanitarios y distanciamiento social para el funcionamiento del mercado Modelo, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", le comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a la situación adversa consignada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República

V° B°

(ABE/nhk)

Nro. Emisión: 13926 (L530 - 2021) Elab:(U10363 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YWSTAOV

Municipalidad Provincial del Santa  
Área de Trámite Documentario  
Documento 000011544-2021  
EXPEDIENTE



Recepcionado  
04/05/2021 11:37:47  
Folios :30

Recepcionado  
04/05/2021 11:37:47  
Folios :30



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 29 de Abril del 2021

## OFICIO N° 010406-2021-CG/SADEN

Señor:

**Roberto Jesus Briceño Franco**

Alcalde

**Municipalidad Provincial Del Santa**

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control n.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación referida a la "Implementación de requisitos sanitarios y distanciamiento social para el funcionamiento del mercado Modelo, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", le comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 10305-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, contenido las acciones adoptadas respecto a la situación adversa consignada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias(e)  
Contraloría General de la República



(ABE/nhk)

Nro. Emisión: 13926 (L530 - 2021) Elab:(U10363 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YWSTAOV

